



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

# Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

[ieebcs.org.mx](http://ieebcs.org.mx)

Ejercicio 2017

## Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

## INDICE

	DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
	Presentación	2
	I. Marco Legal	5
	II. Objetivo General	5
	III. Objetivos específicos	5 - 6
	IV. Líneas de Acción.	6 -14
	V. Calendario de Trabajo	11 – 14
	VI. Indicadores y Metas	14
	Anexos	



## Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

## Presentación

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur debe de planear y presentar el Programa de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El presente Programa de Trabajo que abarca de enero a diciembre de 2017 tiene una planeación de carácter anual y se encuentra diseñado acorde a las Políticas y Programas Generales 2017 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.<sup>1</sup>

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) planeadas para su ejecución durante 2017 se ubican dentro de las Políticas institucionales "Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos"<sup>2</sup>, "Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana"<sup>3</sup> y "Optimización de recursos"<sup>4</sup>, así como dentro de los Programas Generales "Organización electoral de calidad"<sup>5</sup>, "Facilitar el acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes"<sup>6</sup>, "Vinculación con la sociedad"<sup>7</sup> y "Vinculación con el Instituto Nacional Electoral"<sup>8</sup>.

De esta manera, dentro de las atribuciones que tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), establecidas en el artículo 27, fracción I de la Ley Electoral del Estado, se encuentra otorgar el financiamiento público a los Partidos Políticos con registro

<sup>1</sup> Las Políticas y Programas Generales del Instituto Estatal Electoral pueden consultarse a través del siguiente vínculo: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU871.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU871.pdf)

<sup>2</sup> El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales.

<sup>3</sup> Se fortalecerán todas las actividades que implican relación con la sociedad sudcaliforniana, garantizando el acceso a la información de manera oportuna, confiable y útil a través de la máxima publicidad, lo que se logrará haciendo más eficiente los procesos de transparencia y difusión de la información relacionada con la rendición de cuentas y las actividades permanentes y eventuales que son realizadas por el Instituto.

<sup>4</sup> La administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto seguirá un esquema de eficiencia, austeridad y racionalidad a través de la mejora en la comunicación y coordinación institucional. Se promoverá una integración y colaboración más eficiente entre las áreas que evite duplicidad de funciones y facilite la realización de las actividades cotidianas.

<sup>5</sup> La organización electoral es un conjunto de elementos fundamentales para dar certeza y legitimar el acceso a los cargos de elección popular que integran las estructuras de Gobierno de los diferentes poderes y ámbitos geográficos del Estado. Por esta razón el ciudadano sudcaliforniano y los actores políticos deben contar con insumos y mecanismos de calidad para facilitar su participación en los procesos electorales, plebiscitos y referéndums.

<sup>6</sup> Los partidos políticos y candidatos independientes deben de contar con los elementos necesarios para cumplir con los fines para los que fueron creados. En este programa se diseñarán controles eficientes para regular los procesos asociados que faciliten el acceso a las prerrogativas a que tienen derecho los actores políticos mencionados.

<sup>7</sup> Con la finalidad de fomentar la participación de la sociedad en la vida democrática del Estado, se fortalecerá la difusión de los logros y funciones que desarrolla el Instituto vinculadas con las actividades orientadas al fomento de la cultura cívica, derechos de los ciudadanos, gestión documental, transparencia y rendición de cuentas, acceso a la información y las demás actividades encomendadas al Instituto

<sup>8</sup> La reforma político electoral 2014 trajo consigo el homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, con el fin de garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia. Es por ello que a raíz de dicha reforma, es necesaria la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y este Organismo Público Local Electoral para que dentro del ámbito de nuestras respectivas competencias se cumplan los fines de ambas instituciones.

## Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

nacional y local en el ejercicio 2017.

Siendo importante además señalar que en el año 2017, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Partidos Políticos una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización de ciudadanos interesada, en el mes de enero, presentará ante el Instituto, la solicitud de registro, por lo que dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), está la de recibir las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en la citada Ley para constituirse como partido político local.

De igual manera, los artículos 17, párrafo 2 y 18 de la Ley General de Partidos Políticos establecen que se deberá notificar al Instituto Nacional Electoral para que realice la verificación del número de afiliados y de la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, conforme al cual se constatará que se cuenta con el número mínimo de afiliados, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación. Asimismo se deberá verificar que no exista doble afiliación.

En ese sentido, el órgano nacional electoral aprobó el Acuerdo INE/CG660/2016 mediante el cual expidió los Lineamientos que establecen los elementos para que las organizaciones de ciudadanos puedan acreditar el número mínimo de afiliados con que deberán contar para obtener su registro, los documentos con los que los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente, cuyos militantes se localicen en más de un padrón de afiliados, deberán acreditar la membresía de sus afiliados, así como los procedimientos que los órganos electorales seguirán para evaluar el cumplimiento de dichos requisitos legales.<sup>9</sup>

En dicho acuerdo se aprobó, para efectos de realizar una revisión objetiva, con mayor precisión y rapidez, de los requisitos constitutivos señalados en la normatividad, atendiendo con ello el principio de certeza, un sistema de cómputo denominado "Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales", en el cual las organizaciones capturaron los datos de sus afiliados, para que de esta manera, las áreas correspondientes del Instituto Nacional Electoral procedan a realizar las verificaciones correspondientes en el padrón electoral y en los padrones de afiliados de los partidos políticos.

Asimismo durante el 2017 se continuará con la fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que presentaron su solicitud de registro para formar partido político local, hasta concluir con su dictamen el cual deberá emitirse antes de que se resuelva la

<sup>9</sup> Acuerdo INE/CG660/2016 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expiden los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político local.



## Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

solicitud de registro.

De igual forma, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) cuenta con la atribución de revisar la documentación que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas con base en lo establecido en el artículo 178 de la Ley Electoral del Estado.

Asimismo, en su caso, organizar la elección de los Dirigentes de los Partidos Políticos Locales con las diversas áreas del Instituto, la integración de los libros de registro de Partidos Políticos Locales. Además deberá llevar a cabo durante el periodo de enero a agosto de 2017 la verificación de los afiliados para el otorgamiento del registro como partido político estatal, y el procedimiento de verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Estatales para la conservación de su registro.

Durante el primer cuatrimestre del Proceso Local Electoral 2017- 2018, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) coadyuvará con el Consejo General en la fijación de los topes de gastos de precampaña y campaña, en la elaboración de la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como Candidatas y Candidatos Independientes para los cargos de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamientos en la Entidad, así como en la verificación de los requisitos que deben cumplir los convenios de coalición que presenten los partidos políticos que deseen participar mediante esta figura. Además deberá proponer al Instituto Nacional Electoral las pautas de radio y televisión que correspondan a los tiempos que éste les asigne a los partidos políticos conforme a la normatividad aplicable.

De esta forma, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) se constituye como un órgano permanente del Instituto Estatal Electoral, el cual garantiza en cada una de sus actividades el cumplimiento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad contribuyendo con ello al constante desarrollo y fortalecimiento de la democracia en Baja California Sur.

El presente Programa Anual de Trabajo se desarrolla de la siguiente manera:

- En primer lugar, se expone el marco legal mediante el cual se fundamenta la presentación de este documento.
- En segundo lugar, se presenta el objetivo general y objetivos específicos del actuar de la DEPPP en el ejercicio 2017.
- En tercer lugar, se desarrollan las líneas de acción en las que se realiza una explicación general de las actividades que llevará a cabo la DEPPP.



## Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

- En cuarto lugar, se detallan las actividades relativas al Proceso Local Electoral 2017-2018, durante el primer cuatrimestre.
- En quinto lugar, se plantea el calendario de actividades a desarrollarse de enero a diciembre de 2017.
- Por último, finalmente se exponen los indicadores y metas que habrán de sustentar la evaluación del desempeño de las actividades de este programa para el ejercicio 2018.

**I. Marco Legal**

Las actividades contempladas en este documento se basan en las disposiciones que se encuentran en el inciso b) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, 11, 13, 15, 25 inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 27 fracción I, 178 y 248 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 32 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, se somete a la consideración de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas el Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017.

**II. Objetivo General**

Coadyuvar al fortalecimiento y funcionamiento del sistema de partidos, garantizando los derechos y prerrogativas que tienen los partidos políticos nacionales y locales en materia de financiamiento público, de acceso a los tiempos en radio y televisión, las franquicias postales y telegráficas. Vigilar las normas y requisitos para su registro, sus integrantes y representantes; llevar el registro de sus convenios de fusión, frentes, coaliciones, el registro de sus órganos directivos y representantes acreditados, así como contribuir a garantizar los derechos y obligaciones de las agrupaciones políticas locales.

**III. Objetivos Específicos**

- 1) Revisar que las organizaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Partido Político o Agrupación Política Local cumplan con los requisitos contemplados tanto en la Ley como en los Lineamientos respectivos.
- 2) Ministrar a los Partidos Políticos oportunamente las prerrogativas en materia de financiamiento público, en sus diversas modalidades, implementando mecanismos eficientes.
- 3) Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos y candidatos independientes puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas, en su caso, así como para acceder a los tiempos en radio y televisión.
- 4) Verificar el apego a la legalidad en el procedimiento de registro de los órganos



## Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

- directivos y de los representantes de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Estatales, así como a su normativa estatutaria.
- 5) Verificar el apego a la legalidad en los procedimientos de revisión relativos a la modificación de documentos básicos que presenten, en su caso, los Partidos y Agrupaciones Políticas Estatales.
  - 6) Organizar la elección de los Dirigentes de los Partidos Políticos locales, cuando así lo soliciten al Instituto.
  - 7) Atender dentro de los plazos establecidos las solicitudes formuladas por las instancias del Instituto respecto a información pública relativa a los Partidos Políticos y candidatas y candidatos, que se encuentra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
  - 8) Llevar a cabo la fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.
  - 9) Revisar que los partidos políticos locales cuenten con el mínimo de afiliados en su padrón para la conservación de su registro.
  - 10) Elaborar los documentos normativos que faciliten las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, relacionadas con registro de plataformas electorales y candidaturas independientes.
  - 11) Llevar a cabo el análisis de los topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes, precampaña por precandidato y tipo de elección y de campaña para la elección de Diputados e integrantes de Ayuntamientos del Estado.
  - 12) Elaborar la propuesta de las pautas de radio y televisión que correspondan a los tiempos que el Instituto Nacional Electoral les asigne a los partidos políticos conforme a la normatividad aplicable.
  - 13) Revisar que las solicitudes de registro de los convenios de coalición que presenten los Partidos Políticos para participar en las elecciones del Proceso Electoral Local 2017- 2018, cumplan con la normatividad aplicable.

**IV. Líneas de Acción.**

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) bajo líneas de acción desarrollará durante el periodo de enero a diciembre de 2017, las actividades siguientes:

1. **Revisar que las organizaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Partido Político o Agrupación Política Local cumplan con los requisitos contemplados tanto en la Ley como en los Lineamientos respectivos.**

El artículo 15 de la Ley General de Partidos Políticos establecen que una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización de



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

ciudadanos interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el Organismo Público Local, la solicitud de registro, debiéndose examinar los documentos de la solicitud a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la citada Ley.

El Artículo 178 de la Ley Electoral del Estado establece que los ciudadanos podrán asociarse en agrupaciones políticas estatales, que éstas deben acreditar ciertos requisitos y se contará con 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud para que el Consejo General resuelva lo conducente.

En ese sentido, el artículo 27, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado establece que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPRP) tienen entre sus atribuciones la de recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos para constituirse como Partido Político o Agrupación Política local, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General.

En razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) realizará las siguientes:

Actividades	
1.1	Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como partidos políticos locales.
1.2	Verificar que las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como partidos políticos locales, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos.
1.3	Verificar oportunamente que los registros de la lista de afiliados capturados en el sistema correspondan con las manifestaciones presentadas físicamente, para efecto de notificar al Instituto Nacional Electoral para que realice la verificación correspondiente.
1.4	Elaborar dentro del plazo legal, los proyectos de dictamen y resolución sobre las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como Partido Político Estatal, y proceder, en su caso, a la inscripción en el libro.
1.5	Elaborar la reglamentación sobre constitución de Agrupaciones Políticas Estatales.
1.6	Brindar asesoría a las organizaciones ciudadanas respecto a la constitución de Agrupaciones Políticas Estatales.
1.7	Recibir y analizar las solicitudes de registro de Agrupaciones Políticas Estatales, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Electoral del Estado.
1.8	Elaborar dentro del plazo establecido, los proyectos de dictamen y resolución sobre las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como Agrupación Política Estatal, y proceder, en su caso, a la inscripción en el libro.



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

**2. Ministran a los Partidos Políticos oportunamente las prerrogativas en materia de financiamiento público, en sus diversas modalidades, implementando mecanismos eficientes.**

De conformidad con el artículo 27 fracción I, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene entre sus atribuciones ministrar, a través del área administrativa a los partidos políticos nacionales y locales, el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en el artículo 248 fracciones I y III del mismo ordenamiento legal. Para lo cual desarrollará las siguientes:

Actividades	
2.1	Ministrar a través del área administrativa a los partidos políticos nacionales y locales, el financiamiento público al que tienen derecho.
2.2	Implementar mecanismos eficientes que permitan otorgar de manera oportuna las ministraciones del financiamiento público a los partidos Políticos, aplicando en su caso, las reducciones y multas correspondientes.
2.3	Implementar en coordinación con la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos un sistema que permita obtener de manera rápida y cierta los montos de financiamiento público otorgado de manera mensual y en su caso, los saldos de multa pendientes de pago.
2.4	Rendir informes a la CPPRP respecto a las ministraciones del financiamiento público otorgado a los partidos políticos.
2.5	Calcular con apego a las disposiciones legales, el financiamiento público que se otorgarán a los Partidos Políticos en el 2018.

**3. Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos y candidatos independientes puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas, en su caso, así como para acceder a los tiempos en radio y televisión.**

El inciso e) del artículo 27 de la Ley Electoral del Estado establece como atribución de la Dirección el llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que le corresponden.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha atribución se contempla el análisis y desarrollo de la normatividad necesaria para que los partidos políticos locales y los candidatos independientes que participen en las próximas elecciones locales puedan hacer uso de franquicias postales y telegráficas de conformidad con el artículo 27 inciso e) y 236 de la Ley Electoral del Estado.

De conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 27 de la Ley Electoral del Estado la Dirección Ejecutiva tiene entre sus facultades la de realizar lo necesario para



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

que los Partidos Políticos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión para el ejercicio 2017, en los términos de lo establecido por la Base III, artículo 41 de la Constitución General y de la Ley Electoral.

En consecuencia realizará las siguientes:

Actividades	
3.1	Hacer un estudio comparativo de la implementación del uso de franquicias postales y telegráficas por el Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Locales.
3.2	Investigar los trámites relacionados con la normatividad e implementación sobre el uso de franquicias postales y telegráficas.
3.3	Acercamiento con las instancias competentes de brindar el servicio postal y telegráfico para la elaboración de convenios de apoyo y colaboración.
3.4	Remitir al Instituto Nacional Electoral las solicitudes de transmisión de spots en radio y televisión realizadas por los partidos políticos locales.

**4. Verificar el apego a la legalidad en el procedimiento de registro de los órganos directivos y de los representantes de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Estatales, así como a su normativa estatutaria.**

El artículo 27, inciso h) de la Ley Electoral del Estado dispone que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus facultades la de llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes ante los órganos del Instituto. Dado lo anterior, realizará las siguientes:

Actividades	
4.1	Verificar con el área correspondiente del INE los órganos directivos estatales de los partidos políticos nacionales.
4.2	Elaborar la reglamentación respecto al procedimiento para el registro de integrantes de órganos directivos de los partidos políticos y Agrupaciones Políticas locales; así como a la acreditación de representantes de los partidos con registro nacional y local, ante los Consejos de este Instituto.
4.3	Recibir, y analizar la documentación relativa a la inscripción en los libros correspondientes a la integración de órganos directivos y representantes de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.
4.4	Elaborar el proyecto de dictamen respecto a la solicitud de inscripción de órganos directivos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales.
4.5	Inscribir en el libro de registro la integración de los órganos directivos y representantes de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas

**5. Verificar el apego a la legalidad en los procedimientos de revisión relativos a la modificación de documentos básicos que presenten, en su caso, los Partidos y Agrupaciones Políticas Estatales.**



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

Con fundamento en lo establecido en el artículo 25, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, a los incisos e) y k) del artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá revisar la documentación que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales respecto a las modificaciones de los documentos básicos de los Partidos Políticos locales y Agrupaciones Políticas Estatales, por lo que realizará la siguiente:

Actividad	
5.1	Elaborar la reglamentación respecto al procedimiento para la presentación, revisión y análisis de la documentación relativa a las modificaciones a los Documentos Básicos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales.
5.2	Recibir, y analizar que las modificaciones a los documentos básicos que presenten los Partidos Políticos Estatales y Agrupaciones Políticas Estatales, cumplan con la normatividad electoral y a sus Estatutos.
5.3	Elaborar dentro del plazo establecido, el proyecto de dictamen y resolución respecto a la solicitud de modificación de documentos básicos, y proceder, en su caso, a la inscripción en el libro.

**6. Organizar la elección interna de los dirigentes de los Partidos Políticos Locales cuando lo soliciten al Instituto.**

El inciso j) del artículo 27 de la Ley Electoral del Estado establece como atribución de la Dirección el organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando así lo soliciten al Instituto. En consecuencia realizará las siguientes:

Actividades	
6.1	Recibir, revisar y analizar las solicitudes para organizar la elección de dirigentes que presenten los partidos políticos locales y elaborar el proyecto de dictamen de posibilidad.
6.2	Realizar en coordinación con las Comisiones y áreas del Instituto las actividades pertinentes a la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales.

**7. Atender dentro de los plazos establecidos las solicitudes formuladas por las instancias del Instituto respecto a información pública relativa a los Partidos Políticos y candidatas y candidatos, que se encuentra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de conformidad con el artículo 29, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral debe dar



## Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafo 2, 18, 25, párrafo 1, inciso c) y 42 de la Ley General de Partidos Políticos, los Institutos Políticos tienen la obligación de mantener el mínimo requerido para su constitución y registro. Derivado de reforma político- electoral se estableció que se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación, para lo cual el Instituto dará vista a los Partidos Políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga<sup>10</sup>.

Para cumplir con lo anterior, el Instituto Nacional Electoral diseñó un Sistema que permitirá hacer más eficiente, práctico y sencillo el proceso de verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Locales, toda vez que, permitirá entre otras funcionalidades: realizar compulsas electrónicas entre los padrones de afiliados de los partidos políticos de la entidad, los Nacionales y contra padrón electoral, detectar registros duplicados al interior del partido y con otros partidos políticos, reportar el estado registral del afiliado en el padrón electoral, generar listados y estadísticos del padrón de afiliados de cada partido político con la finalidad de que este Instituto determine lo conducente respecto al cumplimiento del número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.

Para lo cual deberá realizar la siguiente:

Actividad	
9.1	Capacitar a los Partidos Políticos Locales respecto al uso del Sistema y proporcionarles la asesoría necesaria.
9.2	Informar a los Partidos Políticos Locales la cifra que corresponde al 0.26 por ciento del padrón electoral de la entidad utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior.
9.3	Impactar las cancelaciones de datos en el Sistema y actualizar la publicación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales en la página de internet del Instituto.
9.4	Llevar a cabo en conjunto con el Instituto Nacional Electoral las actividades relativas a la verificación de duplicidad de afiliaciones.
9.5	Elaborar dentro del plazo establecido, los proyectos de dictamen y de Resolución, para determinar si el Partido Político Local cuenta con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.

**10. Elaborar los documentos normativos que faciliten las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, relacionadas con el registro de plataformas electorales y candidaturas independientes.**

Durante el primer cuatrimestre del Proceso Local Electoral 2017- 2018 la Dirección

<sup>10</sup> INE/CG851/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

respuesta a consultas y solicitudes que le sean formuladas de acuerdo al ámbito de su competencia.

La información pública, es la contenida en los documentos que los sujetos obligados, conserven por cualquier título en su poder. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la ley, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, Leyes Federales, Leyes locales y demás normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada por razones de interés público y seguridad nacional. Al respecto deberá realizar la siguiente:

Actividad	
7.1	Elaborar dentro de los plazos establecidos en materia de transparencia y acceso a la información pública, proyectos de respuesta a las solicitudes planteadas por las instancias del Instituto respecto a información de los partidos políticos y candidatas y candidatos.

**8. Llevar a cabo la fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.**

El artículo 11, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos a partir del momento de aviso de intención hasta la resolución sobre la procedencia del registro deberán informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes, por lo que se deberá llevar la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que presenten su notificación de intención para formar partido político local. En consecuencia realizará las siguientes:

Actividades	
8.1	Recibir y revisar los informes mensuales de las organizaciones ciudadanas que presentaron su solicitud de registro como partido político local.
8.2	Notificar los oficios de errores y omisiones.
8.3	Analizar la documentación y aclaraciones presentadas por las organizaciones ciudadanas en respuesta a los oficios de errores y omisiones.
8.4	Elaborar dentro del plazo establecido, los proyectos de dictamen y resolución sobre la fiscalización del origen y destino de los recursos utilizados por las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como partido político local.

**9. Revisar que los partidos políticos locales cuenten con el mínimo de afiliados en su padrón para la conservación de su registro.**



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) de conformidad con los artículos 101, 181, 189 y 199 de la Ley Electoral del Estado y demás normatividad aplicable, coadyuvará en la elaboración de instrumentos necesarios que regulen lo conducente a los requisitos que deben cumplir los partidos políticos para el registro de las plataformas electorales que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, requisitos que se deben cumplir en la etapa de manifestación de intención para aspirar a una candidatura independiente, la creación de la persona moral constituida en asociación civil, el modelo único de estatutos de la asociación civil, de la obtención del respaldo ciudadano con el objeto de cumplir lo establecido en la Ley Electoral en lo relativo a candidaturas independientes. Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

Actividades	
10.1	Elaborar los instrumentos que regulen los requisitos que deben cumplir la convocatoria a la ciudadanía que aspire a un cargo de elección popular, los escritos de manifestaciones de intención, el modelo único de estatutos para la creación de la persona moral, así como el procedimiento de revisión de la documentación.
10.2	Elaborar el instrumento que regule los requisitos que deben cumplir los partidos políticos para el registro de las plataformas electorales que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

**11. Llevar a cabo el análisis de los topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes, precampaña por precandidato y tipo de elección y de campaña para la elección de diputados e integrantes de Ayuntamientos del Estado.**

De conformidad con los artículos 89, 113 y 199 de la Ley Electoral del Estado el Consejo General del Instituto deberá aprobar los topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes en la etapa de obtención del apoyo ciudadano, así como los topes a gastos de precampaña por precandidato y tipo de elección y de campaña para la elección de diputados e integrantes de Ayuntamientos del Estado. En este sentido realizará la siguiente actividad:

Actividad	
12.1	Calcular los topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes, de precampaña por precandidato y tipo de elección y de campaña para la elección de diputados e integrantes de Ayuntamientos del Estado.

**12. Elaborar la propuesta de las pautas de radio y televisión que correspondan a los tiempos que el Instituto Nacional Electoral les asigne a los partidos políticos conforme a la normatividad aplicable.**



## Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

De conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso g) de la Ley Electoral del Estado la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) deberá proponer al Instituto Nacional Electoral las pautas de radio y televisión que correspondan a los tiempos que éste les asigne a los partidos políticos conforme a la normatividad aplicable. De esta manera realizará la siguiente:

Actividad	
12.1	Elaborar en coordinación con el área correspondiente del INE la propuesta de pautas de radio y televisión que correspondan a los tiempos que éste les asigne a los partidos políticos, que deberá remitirse a dicho órgano nacional para su aprobación.

**13. Revisar que las solicitudes de registro de los convenios de coalición que presenten los Partidos Políticos para participar en las elecciones del Proceso Local Electoral 2017- 2018, cumplan con la normatividad aplicable.**

De conformidad con los artículos 87 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, y demás normatividad aplicable, el Consejo General deberá resolver sobre la solicitud de registro del convenio de coalición que se presente. Para lo cual la Comisión realizará la siguiente:

Actividad	
13.1	Analizar la solicitud de registro del convenio de coalición que presenten los partidos políticos y elaborar dentro del plazo establecido el proyecto de dictamen y resolución respectivo.

**14. Calendario de Trabajo.**

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2017.



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

Actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos													
Tema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como partidos políticos locales.	X												
Verificar que las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como partidos políticos locales, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos.	X	X	X	X	X								
Verificar oportunamente que los registros de la lista de afiliados capturados en el sistema correspondan con las manifestaciones presentadas físicamente, para efecto de notificar al Instituto Nacional Electoral para que realice la verificación correspondiente.	X	X											
Elaborar dentro del plazo legal, los proyectos de dictamen y resolución sobre las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como Partido Político Estatal, y proceder, en su caso, a la inscripción en el libro.		X	X	X	X								
Elaborar la reglamentación sobre constitución de Agrupaciones Políticas Estatales.				X	X	X							
Brindar asesoría a las organizaciones ciudadanas respecto a la constitución de Agrupaciones Políticas Estatales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Recibir y analizar las solicitudes de registro de Agrupaciones Políticas Estatales, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Electoral del Estado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

Actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos												
Tema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaborar dentro del plazo establecido, los proyectos de dictamen y resolución sobre las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como Agrupación Política Estatal, y proceder, en su caso, a la inscripción en el libro.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ministrar a través del área administrativa a los partidos políticos nacionales y locales, el financiamiento público al que tienen derecho.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar mecanismos eficientes que permitan otorgar de manera oportuna las ministraciones del financiamiento público a los partidos Políticos, aplicando en su caso, las reducciones y multas correspondientes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar en coordinación con la Unidad de cómputo y Servicios Informáticos un sistema que permita obtener de manera rápida y cierta los montos de financiamiento público otorgado de manera mensual y en su caso, los saldos de multa pendientes de pago.	X	X	X	X	X	X						
Rendir informes a la CPPRP respecto a las ministraciones del financiamiento público otorgado a los partidos políticos.			X	X	X		X	X	X	X		X
Calcular con apego a las disposiciones legales, el financiamiento público que se otorgarán a los Partidos Políticos en el 2018.							X	X				
Hacer un estudio comparativo de la implementación del uso de franquicias postales y telegráficas por el Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Locales.			X	X								
Investigar los trámites relacionados con la normatividad e implementación sobre el uso de franquicias postales y telegráficas			X	X	X							



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

Actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos												
Tema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Acercamiento con las instancias competentes de brindar el servicio postal y telegráfico para la elaboración de convenios de apoyo y colaboración.			X	X	X	X						
Remitir al Instituto Nacional Electoral las solicitudes de transmisión de spots en radio y televisión realizadas por los partidos políticos locales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Verificar con el área correspondiente del INE los órganos directivos estatales de los partidos políticos nacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar la reglamentación respecto al procedimiento para el registro de integrantes de órganos directivos de los partidos políticos y Agrupaciones Políticas locales; así como a la acreditación de representantes de los partidos con registro nacional y local, ante los Consejos de este Instituto.				X	X	X						
Recibir, y analizar la documentación relativa a la inscripción en los libros correspondientes a la integración de órganos directivos y representantes de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar el proyecto de dictamen respecto a la solicitud de inscripción de órganos directivos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inscribir en el libro de registro la integración de los órganos directivos y representantes de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar la reglamentación respecto al procedimiento para la presentación, revisión y análisis de la documentación relativa a las modificaciones a los Documentos Básicos.				X	X	X						

*L*

Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

Actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos												
Tema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Recibir, y analizar las modificaciones a los documentos básicos que presenten los Partidos Políticos Estatales y Agrupaciones Políticas Estatales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar dentro del plazo establecido, el proyecto de dictamen y resolución respecto a la solicitud de modificación de documentos básicos, y proceder, en su caso, a la inscripción en el libro.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recibir, revisar y analizar las solicitudes para organizar la elección de dirigentes que presenten los partidos políticos locales y elaborar el proyecto de dictamen de posibilidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar en coordinación con las comisiones y áreas del Instituto las actividades pertinentes a la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar dentro de los plazos establecidos en materia de transparencia y acceso a la información pública, proyectos de respuesta a las solicitudes planteadas por las instancias del Instituto respecto a información de los partidos políticos y candidatas y candidatos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recibir y revisar los informes mensuales de las organizaciones ciudadanas que presentaron su solicitud de registro como partido político local.	X	X	X	X								
Notificar los oficios de errores y omisiones.	X	X	X	X								
Analizar la documentación y aclaraciones presentadas por las organizaciones ciudadanas en respuesta a los oficios de errores y omisiones.	X	X	X	X								



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

Actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos												
Tema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaborar dentro del plazo establecido, los proyectos de dictamen y resolución sobre la fiscalización del origen y destino de los recursos utilizados por las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como partido político local.			X	X								
Capacitar a los Partidos Políticos Locales respecto al uso del Sistema y proporcionarles la asesoría necesaria.		X										
Informar a los Partidos Políticos Locales la cifra que corresponde al 0.26 por ciento del padrón electoral de la entidad utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior.		X										
Impactar las cancelaciones de datos en el Sistema y actualizar la publicación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales en la página de internet del Instituto.					X	X	X	X	X			
Llevar a cabo en conjunto con el Instituto Nacional Electoral las actividades relativas a la verificación de duplicidad de afiliaciones.			X	X	X	X	X	X				
Elaborar dentro del plazo establecido, los proyectos de dictamen y de Resolución, para determinar si el Partido Político Local cuenta con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.							X	X				
Elaborar los instrumentos que regulen los requisitos que deben cumplir la convocatoria a la ciudadanía que aspire a un cargo de elección popular, los escritos de manifestaciones de intención, el modelo único de estatutos para la creación de la persona moral, así como el procedimiento de revisión de la documentación.					X	X	X	X	X			



Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

Actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos												
Tema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaborar el instrumento que regule los requisitos que deben cumplir los partidos políticos para el registro de las plataformas electorales que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.								X	X	X	X	
Calcular los topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes, de precampaña por precandidato y tipo de elección y de campaña para la elección de diputados e integrantes de Ayuntamientos del Estado.										X		X
Elaborar en coordinación con el área correspondiente del INE la propuesta de pautas de radio y televisión que correspondan a los tiempos que éste les asigne a los partidos políticos, que deberá remitirse a dicho órgano nacional para su aprobación.											X	X
Analizar la solicitud de registro del convenio de coalición que presenten los partidos políticos y elaborar dentro del plazo establecido el proyecto de dictamen y resolución respectivo												X

**15. INDICADORES Y METAS**

En el siguiente apartado se establecen los indicadores y metas de objetivos específicos del presente Programa, el cual resulta de gran importancia ya que con su inclusión, se establece también la imperiosa necesidad de realizar un seguimiento puntual de las líneas de acción que comprenden este documento, así como una evaluación a futuro.

La Directora Ejecutiva de Partidos Políticos,  
Registro y Prerrogativas

*"¡Tu participación, la mejor elección!"*

*Lidizeth Patrón*

Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES):

Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos, incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana y Optimización de recursos

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Organización electoral de calidad y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

OBJETIVO 1:

Revisar que las organizaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Partido Político o Agrupación Política Local cumplan con los requisitos contemplados tanto en la Ley como en los Lineamientos respectivos.

ID DEL INDICADOR: 1

INDICADOR: Número de proyectos de dictámenes por cada solicitud de registro analizada conforme a la normatividad.

META: Un proyecto de dictamen elaborado dentro del plazo de 60 días hábiles respecto a la solicitud de registro como Partido Político Local de una organización ciudadana.

UNIDAD DE MEDIDA: Dictamen elaborado.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero-abril 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos, incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana y Optimización de recursos

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Facilitar el acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes

OBJETIVO 2: Ministran a los Partidos Políticos oportunamente las prerrogativas en materia de financiamiento público, en sus diversas modalidades, implementando mecanismos eficientes.

ID DEL INDICADOR: 2

INDICADOR: Número de ministraciones mensuales entregadas en tiempo a los partidos políticos del financiamiento público al que tienen derecho.

META: Entregar 12 ministraciones mensuales del financiamiento público a los 11 partidos políticos con acreditación y registro local.

UNIDAD DE MEDIDA: Ministración entregada a cada partido político.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero-Diciembre 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos e Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana.

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Facilitar el acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes.

OBJETIVO 3: Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos y candidatos independientes puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas, en su caso, así como para acceder a los tiempos en radio y televisión.

ID DEL INDICADOR: 3

INDICADOR: Número de instrumentos elaborados que establezcan los requisitos y procedimientos para que los partidos políticos y candidatos independientes puedan hacer uso de franquicias postales y telegráficas en su caso.

META: La elaboración de un instrumento normativo respecto de los requisitos y procedimientos para el uso de franquicias postales y telegráficas.

UNIDAD DE MEDIDA: Instrumento normativo elaborado por la DEPPP.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Marzo-Junio 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos, Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Vinculación con el Instituto Nacional Electoral e Implementación de tecnologías de información

OBJETIVO 4: Verificar el apego a la legalidad en el procedimiento de registro de los órganos directivos y de los representantes de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Estatales, así como a su normativa estatutaria

ID DEL INDICADOR: 4

INDICADOR: Número de dictámenes elaborados respecto a la solicitud de registro de órganos directivos de los partidos políticos y Agrupaciones Políticas Estatales

META: Analizar la totalidad de solicitudes de registro de órganos directivos de partidos políticos y agrupaciones políticas estatales y elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

UNIDAD DE MEDIDA: Dictámenes elaborados por la DEPPP.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero-Diciembre 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos, Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Vinculación con el Instituto Nacional Electoral e Implementación de tecnologías de información

OBJETIVO 5: Verificar el apego a la legalidad en los procedimientos de revisión relativos a la modificación de documentos básicos que presenten, en su caso, los Partidos y Agrupaciones Políticas Estatales

ID DEL INDICADOR: 5

INDICADOR: Número de dictámenes elaborados relativos a las modificaciones a los documentos básicos que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales.

META: Número de dictámenes elaborados dentro del plazo de 30 días derivado de cada solicitud presentada por los partidos políticos o Agrupaciones Políticas.

UNIDAD DE MEDIDA: Dictamen elaborado en tiempo.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero-Diciembre 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Organización electoral de calidad y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

OBJETIVO 6: Organizar la elección interna de los dirigentes de los Partidos Políticos Locales cuando lo soliciten al Instituto

ID DEL INDICADOR: 6

INDICADOR: Dictámenes elaborados respecto a la organización de elección de dirigente de los partidos políticos locales.

META: Número de dictámenes elaborados por la totalidad de solicitudes de organización de elecciones de dirigentes de partidos políticos locales.

UNIDAD DE MEDIDA: Proyectos de dictámenes elaborados por la DEPPP.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero-Diciembre 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Vinculación con la sociedad e implementación de tecnologías de información.

OBJETIVO 7: Atender dentro de los plazos establecidos las solicitudes formuladas por las instancias del Instituto respecto a información pública relativa a los Partidos Políticos y candidatas y candidatos, que se encuentra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

ID DEL INDICADOR: 7

INDICADOR: Solicitudes de acceso a la información turnadas a la DEPPP.

META: Atender el número total de solicitudes de acceso a la información correspondiente a la DEPPP.

UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje de solicitudes atendidas con respecto a la solicitudes turnadas al área.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero-Diciembre 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos e Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Vinculación con la sociedad

OBJETIVO 8: Llevar a cabo la fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

ID DEL INDICADOR: 8

INDICADOR: Número de dictámenes emitidos sobre la fiscalización del origen y destino de los recursos utilizados por cada organización ciudadana que pretende conformar un partido político local y solicitó su registro.

META: Un dictamen emitido respecto a la fiscalización de los recursos utilizados por las organización ciudadana que presentó su solicitud de registro para conformar un partido político local.

UNIDAD DE MEDIDA: Dictamen emitido sobre la fiscalización de origen y destino de los recursos.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Marzo-abril 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos, Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana y Optimización de recursos

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Implementación de tecnologías de información y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

OBJETIVO 9: Revisar que los partidos políticos locales cuenten con el mínimo de afiliados en su padrón para la conservación de su registro.

ID DEL INDICADOR: 9

INDICADOR: Número de Dictámenes elaborados respecto a la verificación del padrón de afiliados de partidos políticos locales.

META: Dos dictámenes elaborados respecto a la verificación del padrón de afiliados de partidos políticos locales registrados.

UNIDAD DE MEDIDA: Dictamen elaborado.

PERIODO DE EJECUCION: julio-agosto 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos, Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana y Optimización de recursos

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Organización electoral de calidad y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

OBJETIVO 10: Elaborar los documentos normativos que faciliten las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, relacionadas con el registro de plataformas electorales y candidaturas independientes.

ID DEL INDICADOR: 10

INDICADOR: Número de Instrumentos normativos elaborados por la DEPPP que regulen las candidaturas independientes y plataformas electorales.

META: Un instrumento normativo respecto a candidaturas independientes y un instrumento normativo para registro de plataformas electorales.

UNIDAD DE MEDIDA: Instrumentos normativos elaborados por la DEPPP.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero-Diciembre 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos

PROGRAMA(S)  
GENERAL(ES): Organización electoral de calidad

OBJETIVO 11: Llevar a cabo el análisis de los topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes, precampaña por precandidato y tipo de elección y de campaña para la elección de diputados e integrantes de Ayuntamientos del Estado.

ID DEL INDICADOR: 11

INDICADOR: Número de cálculos de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes, por precandidato y de campaña, por tipo de elección.

META: 63 cálculos de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes, por precandidato y de campaña por tipo de elección. (16 Diputados MR, 5 Planillas de Ayuntamientos)

UNIDAD DE MEDIDA: Cálculo de tope de gastos por tipo de elección.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Octubre-Diciembre 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos

PROGRAMA(S) GENERAL(ES): Facilitar el acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes, Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

OBJETIVO 12: Elaborar la propuesta de las pautas de radio y televisión que correspondan a los tiempos que el Instituto Nacional Electoral les asigne a los partidos políticos conforme a la normatividad aplicable

ID DEL INDICADOR: 12

INDICADOR: Acuerdo a través del cual se aprueban las propuestas de pautas de radio y televisión que les corresponden a los partidos políticos en la entidad.

META: Un Acuerdo de propuesta de pautas de radio y televisión elaborado por la DEPPP.

UNIDAD DE MEDIDA: Propuesta de pautas de radio y televisión de los partidos políticos.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Noviembre-Diciembre 2017.

NOTAS:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORMATO DE METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA DE TRABAJO: Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

EJERCICIO: 2017

ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

POLÍTICA(S) GENERAL(ES): Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos

PROGRAMA(S)  
GENERAL(ES): Organización electoral de calidad

OBJETIVO 13: Revisar que las solicitudes de registro de los convenios de coalición que presenten los Partidos Políticos para participar en las elecciones del Proceso Local Electoral 2017- 2018, cumplan con la normatividad aplicable

ID DEL INDICADOR: 13

INDICADOR: Número de dictámenes elaborados respecto a las solicitudes de registro de convenios de coalición presentados por los partidos políticos.

META: Porcentaje de dictámenes elaborados relativo a las solicitudes de registro de convenios de coalición.

UNIDAD DE MEDIDA: Dictamen elaborado relativo al registro de convenio de coalición.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero-Diciembre 2017.

NOTAS:

